

## RECONOCIMIENTO DE PARTE DEL SERVICIO MILITAR COMO TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO, A EFECTOS DEL CÁMPUTO DE COTIZACIONES

Los años de cotización tienen una importancia capital para lograr el máximo de pensión de la Seguridad Social. Así, se necesitan 35 años de cotización para lograr una pensión de jubilación a los 65 años del 100%, o tener más de 30 años cotizados hasta 40 años para lograr unas reducciones inferiores por edad en el caso de las jubilaciones anticipadas reguladas en el RD 1132/02 .

Una posibilidad importante para aumentar los periodos de cotización computables es que el tiempo prestado de servicio militar obligatorio que **exceda los 9 meses**, establecidos en la última ley del Servicio Militar, cuenta como servicios prestados al Estado y, mediante el cómputo recíproco de cotizaciones entre regímenes de la Seguridad Social, sirve para ampliar el periodo de cotización en el Régimen General.

El reconocimiento de estos meses puede ser muy importante para aquellos empleados que, al no disponer de 35 o 40 años de cotización, pueda servirles para lograr un año más de cotización.

### PROCEDIMIENTO

Para acreditar el tiempo computable como servicios al Estado hay que dirigir una instancia a la Dirección General de Personal Militar (Área de Pensiones) de la Delegación del Ministerio de Defensa de la provincia dónde se residía en el momento de incorporarse al servicio militar, solicitando un certificado para el cómputo recíproco de cotizaciones. **El modelo estándar de instancia ya está disponible para nuestros afiliados.** Puedes solicitarla al Delegado Sindical de CC.OO. en Caja Rioja, **José María Rey (Productos y Servicios)**.

A esta instancia hay que adjuntar **fotocopias compulsadas** del DNI y de la cartilla del servicio militar (de aquellas páginas que tengan algo escrito). La misma se puede presentar directamente en la Delegación de Defensa de la provincia donde, además, compulsarán las fotocopias. También se puede presentar a través del correo certificado oficial desde cualquier oficina de correos.

Aproximadamente un mes después, la Delegación de Defensa entrega el certificado solicitado, en el cual se reconoce como tiempo cotizado el periodo de Servicio Militar que sobrepasó los 9 meses. Este certificado deberá conservarse hasta que se solicite la pensión de jubilación a la Seguridad Social, momento en que tendrá que aportarse para que se compute este período como tiempo cotizado.

### **BASE LEGAL**

El Real decreto 670/87 de 30 de abril de 1987, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas, establece en su artículo 2º, "ámbito personal de cobertura", que:

*Constituye el ámbito personal de cobertura del Régimen de Clases Pasivas:*

*j) el personal que cumpla el servicio militar en cualquiera de sus formas.*

Y el art.32, que se refiere a los años de servicio efectivo al Estado, en su punto 3, precisa que "no se entenderán como servicios prestados al Estado, a los efectos indicados en el número 1 del presente artículo, el tiempo de cumplimiento **del servicio militar obligatorio.**

**El tiempo que exceda de los periodos mencionados en el párrafo anterior..., se entenderá a todos los efectos como de servicios al Estado, que se considera prestado como clase de Tropa o Marinería".**

Para determinar lo que se considera como "servicio militar obligatorio", el RD 670/87, reenvía a la legislación castrense, que en este caso es el artículo 24 de la Ley Orgánica 13/1991 de 24 de enero, que lo fija en **9 meses**. Por esto, el Régimen de Clases Pasivas reconoce, como tiempo de servicios prestados al Estado, todo aquel periodo realizado de servicio militar **que exceda del periodo obligatorio de 9 meses.**

El Real decreto 691/1991 de 12 de abril, sobre "**Cómputo recíproco de cotizaciones entre regímenes de la Seguridad Social**", establece en su artículo 1, el cómputo recíproco de cotizaciones entre el Régimen General y el de Clases Pasivas.

### **Boletín de afiliación a CC.OO.:**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ Centro de trabajo \_\_\_\_\_

Puedes enviarlo a cualquiera de los delegados de Comisiones Obreras en Caja Rioja.